

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando que con fecha 30 de junio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 2 Plazas de Técnico de Grado Superior, Arquitecto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 22 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

Punto Segundo: Formulación del listado con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas.

Una vez resueltas las indicadas reclamaciones interpuestas, en el indicado período, respecto del referido listado provisional publicado, este Tribunal, por unanimidad, acuerda formular el listado, seguidamente indicado, con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo. Dicho listado con la puntuación final es el siguiente:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS		
		Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos)	Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos)	SUMA TOTAL PUNTUACIÓN Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos)
00411636M	VILLEGAS MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	90,00	10,00	100,00
53698082M	BARROSO GARCÍA, ANDRÉS	27,00	10,00	37,00
44577067P	GONZÁLEZ COCA, MARTA MARÍA	19,20	10,00	29,20
25334504G	BRAVO ROMERO, INMACULADA	18,00	10,00	28,00
07488539S	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA	12,80	10,00	22,80
76876833T	YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA	11,20	10,00	21,20
32044353V	GARCÍA GRANJA, M.º JESÚS	09,40	10,00	19,40
76638454Q	POSTIGO CASTILLO, JUAN ANTONIO	02,40	08,00	10,40
25603290N	NÚÑEZ ROMÁN, NOELIA	00,00	04,00	04,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.



Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
600	YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA
491	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA
290	GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SEXTO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán



un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleva la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA
2ª	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA
3ª	GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la



Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA
2ª	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA
3ª	GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

